



GUÍA PARA INVERSORES MINORISTAS SOBRE LA MIFID

Viernes, 7 de marzo de 2008

El Comité Europeo de Reguladores de Valores (CESR), ha presentado hoy en París su primera publicación destinada al inversor particular: [“Guía para consumidores sobre la MIFID. La inversión en productos financieros”](#) (*A Consumer’s guide to MIFID. Investing in financial products*). Con esta guía, los supervisores europeos tratan de difundir entre los particulares las importantes novedades que ha introducido la Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros (MIFID) y que les afectan de manera directa en sus relaciones con los intermediarios financieros.

Al mismo tiempo, la CNMV ha presentado la adaptación española de esta guía: [“Sus derechos como inversor: descubra la protección que le da la MIFID”](#), en la que se han destacado aquellos aspectos más novedosos para nuestro mercado como son la aplicación de los test de conveniencia e idoneidad, que obligan a las entidades a recabar una importante cantidad de información personal y financiera del cliente, la regulación del asesoramiento de inversiones o las implicaciones de la clasificación de los clientes en profesionales o minoristas, entre otros temas.

La guía trata de facilitar al consumidor una visión global del proceso de inversión, por lo que se ha estructurado en tres grandes bloques que reproducen las distintas fases en orden cronológico: antes de la inversión, durante y después de la inversión y cuestiones a tener en cuenta en todo momento.

Antes de contratar un producto o servicio de inversión, el cliente debe ser consciente del grado de protección a que tiene derecho (superior en el caso de los minoristas frente a los profesionales), de la información que debe recibir y de los productos y servicios a los que se aplica el sistema de la MIFID.

Para que la protección diseñada por esta norma sea plenamente efectiva, es imprescindible que las entidades dispongan de información completa y actualizada sobre sus clientes, por lo que a partir de ahora será habitual la realización de cuestionarios más o menos exhaustivos, según el producto o servicio de que se trate. Es importante que los inversores conozcan y comprendan la finalidad de tales preguntas, ya que de su correcta cumplimentación dependerá en gran medida la calidad del servicio que se le preste.



En la fase de la inversión propiamente dicha, el inversor deberá prestar especial atención a los procedimientos de ejecución de las órdenes, teniendo en cuenta que cada entidad tendrá establecida una política de ejecución que el cliente deberá aceptar de forma expresa. La guía recalca la importancia de mantener el control de las inversiones una vez realizadas, exigiendo y valorando toda la información que deberá enviarle su intermediario.

A continuación se tratan todas aquellas cuestiones que inciden de forma directa en la protección del inversor a lo largo de toda la relación contractual con su intermediario: la adecuada explicación y gestión de los posibles conflictos de interés, la custodia y depósito de los instrumentos financieros, los fondos de garantía para cubrir posibles situaciones de insolvencia de la entidad y, finalmente, los mecanismos de reclamación establecidos en caso de incidencias o discrepancias con el intermediario.

La guía finaliza con una serie de “Conclusiones” que resumen lo que deben ser las prácticas habituales de un inversor responsable: comprobación de que se trata con una entidad autorizada, análisis y reflexión previos a partir de la información recibida del intermediario y conservación de toda la información relacionada con las operaciones realizadas. Pero, sobre todo, la guía recuerda que “cuanto mejor le conozca su entidad, mejor servicio le podrá prestar”, por lo que ésta solicitará al inversor la información necesaria para ofrecerle los servicios de inversión que mejor se ajusten a su perfil.

Las Guías pueden consultarse en la dirección: http://www.cnmv.es/inversores/esp/orientacion/html/con_or_guias.htm